



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
BOLETÍN OFICIAL
de la Provincia de Santiago del Estero



"2020 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMÍA PROVINCIAL -"

PODER EJECUTIVO

- GOBERNADOR
Dr. Gerardo Zamora
- VICE-GOBERNADOR
Dr. Carlos Silva Neder
- JEFE DE GABINETE
Sr. Elías Miguel Suárez

MINISTROS

- MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL PROM. HUMANA Y RELAC. INSTIT. CON LA COMUNIDAD
Dr. Ángel Niccolai
- MINISTRO DE PRODUCCION RECURSOS NATURALES, FORESTACION Y TIERRAS
Dr. Miguel Mandrille
- MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, AGUA Y MEDIO AMBIENTE
Arq. Argentino Cambrini
- MINISTRA DE SALUD
Lic. Natividad Nassif
- MINISTRO DE GOBIERNO
Dr. Marcelo Barbur
- MINISTRA DE EDUCACIÓN
Dra. Mariela Nassif
- MINISTRA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Dra. Matilde O'Mill
- MINISTRO DE ECONOMIA
C.P.N. Atilio Chara

■ DIRECTORA GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL
Dra. Marcela A. Antognoli

■ Firmado digitalmente por ANTOGNOLI Marcela Alejandra

Año LXXXVII
Número 21.637
Jueves 14 de Mayo de 2020
Edición de 08 Páginas

RECAUDACION

Mayo / 2020

08	_____	\$ 210.-
13	_____	\$ 150.-
TOTAL	_____	\$ 360.-

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes
7:30 a 12:45 horas

DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECEPCIÓN DE AVISOS

San Martín N° 172
Tel./Fax: (0385) 421-4722

E-MAIL

boletinoficial@sde.gov.ar

PAGINA WEB

www.boletinsde.gov.ar

Régimen Nacional de la Propiedad
Intelectual N° 250398

Tarifa de Suscripciones y Avisos
establecida por Decreto N° 2526/18
publicado el día 18-09-2018

Los documentos publicados en el
Boletín Oficial serán tenidos como
auténticos y obligatorios por el solo
efecto de su publicación.
LEY N° 1177/32
Decreto N° 2524/18

SECCION ADMINISTRATIVA DECRETOS

DECRETO-2020-730-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, Jueves 7 de Mayo de 2020.

Referencia: Expte N° 852 -045-2019
Modificación de Obra N° 1 Construcción de Pozo en Paraje Nueva Esperanza, Dpto. Copo.

VISTO: El Expediente N° 852 - Código - Año 2.019 del registro de la Dirección de Obras Sanitarias de Santiago del Estero DIOSSE y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto N° 1.173 de fecha 08 de agosto de 2.019 se aprueba la Licitación Pública N° 03/19 llevada a cabo para la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DE POZO EN EL PARAJE NUEVA ESPERANZA - DEPARTAMENTO COPO. PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y se adjudica a la firma NIETO HNOS. S.R.L. por una suma de \$1.718.691,46 y por un plazo de 60 (sesenta) días corrido, a partir de la firma del Acta de Primer Replanteo;

Que la modificación de obra pretendida surge como necesidad de realizar trabajos de alivio al tratarse de una perforación y que el mismo es surgente, por lo que se requiere la evacuación de aguas del mismo hasta un río muerto distante del pozo en aproximadamente 700 metros con el fin de evitar anegamientos en las casas cercanas al pozo;

Que en virtud de las mencionadas razones se procedió a elaborar la documentación técnica de las modificaciones, sus correspondientes análisis de costos por lo que el cuadro comparativo del mismo arroja una diferencia de \$329.651,07 que implica un incremento del 19,18% por sobre el monto original de \$1.718.691,46, que lo actualizaría en un monto de \$2.048.342,53;

Que la modificación pretendida se enmarca en lo preceptuado por el Art. 53 y 54 de la Ley de Obras, de acuerdo a lo dictaminado por asesorías legales tanto del organismo de origen como del Ministerio de Obras, Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente;

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N° 88 de fecha 11/03/2020, estima correspondiente la prosecución del trámite; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen N° 488 de fecha 18/03/2020; Por ello y en virtud de la Ley 2.092;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRÚEBASE la Modificación de Obra N°1 de la obra "CONSTRUCCIÓN DE POZO EN EL

PARAJE NUEVA ESPERANZA - DEPARTAMENTO COPO. PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y su documentación técnica cuya contratista es la firma NIETO HNOS. S.R.L. por la suma de \$329.651,07 (Pesos Trescientos Veintinueve Mil Seiscientos Cincuenta y Uno con Siete Centavos) que implica un incremento del 19,18% por sobre el monto original de \$1.718.691,46 (Pesos Un Millón Setecientos Dieciocho Mil Seiscientos Noventa y Uno con Cuarenta y Seis Centavos), que lo actualizaría en un monto de \$2.048.342,53 (Pesos Dos Millones Cuarenta y Ocho Mil Trescientos Cuarenta y Dos con Cincuenta y Tres Centavos); en un todo de acuerdo a las consideraciones vertidas precedentemente.

ARTICULO 2°: El presente gasto se imputará en la Jurisdicción 52 - Programa 11, Subprograma 00, Proyecto 01, Obra 52, Partida 421, Perforación, Aforo y Montaje de Electrobombas.

ARTICULO 3°: Comuníquese, regístrese, dése al Boletín Oficial y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO-2020-731-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, Jueves 7 de Mayo de 2020.

Referencia: Expte. 726-031-2019
Modificatorio Obra Construcción de Toma Canal Anchanca, San Martín

VISTO: El Expediente N° 726 - Código N° 031 -Año 2.019 del registro de la Administración provincial de Recurso Hídricos y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto N° 3211 de fecha 01 de diciembre de 2.017 se aprueba el proceso de Contratación Directa por vía de Excepción llevada a cabo para la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE TOMA SOBRE EL CANAL ANCHANCA-DEPARTAMENTO SAN MARTIN" y se adjudica la contratación a la firma CONCAMER de Oscar René Camenaresí, por una suma de \$4.959.590,88 y por un plazo de 90 (noventa) días corridos, a partir de la firma del Acta de Primer Replanteo;

Que la modificación de obra pretendida surge como consecuencia directa de las diferencias que se encontraron en terreno, que responden a las características de los suelos en el emplazamiento de la obra surgida por estudios geotécnicos realizados durante la ejecución de la obra,

por lo que se modifican las cantidades de los ítems;

Que en virtud de las mencionadas razones se procedió a elaborar la documentación técnica de las modificaciones, sus correspondientes análisis de costos por lo que el cuadro comparativo del mismo arroja una diferencia de \$990.678,43 que implica un incremento del 19,98% por sobre el monto original de \$4.959.590,88 que lo actualizaría en un monto de \$5.950.269,31;

Que la modificación pretendida se enmarca en lo preceptuado por los Art. 53 y 54 de la Ley de Obras, de acuerdo a lo dictaminado por asesorías legales tanto del organismo de origen como del Ministerio de Obras, Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente;

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N° 101 de fecha 17/03/2020, estima correspondiente la prosecución del trámite; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen N° 558 de fecha 28/04/2020; Por ello y en virtud de la Ley 2.092;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRÚEBASE la Modificación de Obra N°1 de la obra "CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE TOMA SOBRE EL CANAL ANCHANCA-DEPARTAMENTO SAN MARTIN" y su documentación técnica cuya contratista es la firma CONCAMER de Oscar René Camenaresí por la suma de \$990.678,43 (Pesos Novecientos Noventa Mil Seiscientos Setenta y Ocho con Cuarenta y Tres Centavos) que implica un incremento del 19,98% por sobre el monto original de \$4.959.590,88 (Pesos Cuatro Millones Novecientos Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Noventa con Ochenta y Ocho Centavos), que lo actualizaría en un monto de \$5.950.269,31 (Pesos Cinco Millones Novecientos Cincuenta Mil Doscientos Sesenta y Nueve con Treinta y Un Centavos) y AUTORÍZASE una ampliación del plazo de 60 (sesenta) den un todo de acuerdo a las consideraciones vertidas precedentemente.

ARTICULO 2°: El presente gasto se imputará en la Jurisdicción 51 - Programa 14, Subprograma 00, Proyecto 01, Obra 87, Partida 421, Trabajos Públicos. Obras Hidráulicas.

ARTICULO 3°: Comuníquese, regístrese, dése al Boletín Oficial y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO-2020-732-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, Jueves 7 de Mayo de 2020

Referencia: EXPTE 799-27-2020-Modificación Presupuestaria-OBRAS

VISTO: El Expediente N° 799-27-2020 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente, solicita incremento de Créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales, correspondientes al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará contar con Créditos presupuestarios necesarios para la ejecución de la Obra: "Escuela N° 336", Localidad Monte Quemado, Departamento Copo, lo que responde a la solicitud expresa del Organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del Crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que existen recursos disponibles por economías de ejercicios anteriores, que permiten atender lo peticionado;

Que lo requerido, implica incremento en el Total de Gastos y Recursos previstos en el presente Ejercicio;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° Apartado b) de la Ley N° 7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial -Ejercicio2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Poder Legislativo, según lo dispuesto por el Artículo 9°, Apartado b) de la Ley N° 7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG y a todo aquel a quien corresponda, publíquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.-

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 799 2720

TOTAL DE RECURSOS

CODIGO	DETALLE	JUR/ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR/ENT EN PESOS
29911	INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORARIAS A LARGO PLAZO	00	3.221.815,00	3.221.815,00
TOTAL DE RENTAS GENERALES			3.221.815,00	3.221.815,00
TOTAL DE RECURSOS			3.221.815,00	3.221.815,00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 799 2720

JUR/ENT.	PROGR	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
17	22	00	01	74	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	3.221.815,00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE N° 799-27-2020

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
17	22	00	01	74	10	Escuela N° 336	3.221.815
TOTAL							3.221.815

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
C. P. N. Atilio Chara
Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO-2020-733-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, Jueves 7 de Mayo de 2020

Referencia: Expte. 187-39-2020 - LLamado Desagues Pluviales Margen Arroyo Chujchala -Termas de RíoHondo VISTO: El Expte. N°187 - Código 39 - Año 2020 del Registro del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo; y CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, solicita autorización para el llamado a Licitación Pública y Escrita N°02/2020 -Proyecto N° 646180 para la Obra: "DESAGUES PLUVIALES Y PROTECCIÓN DEL MARGEN DERECHO DEL ARROYO CHUJCHALA TERMAS DE RÍO HONDO - DPTO. RÍO HONDO -PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", con un Presupuesto Oficial de \$19.541.652,96 y un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos.

Que la presente tiene por objeto la ejecución de la red de desagües pluviales y una serie de obras accesorias para un conjunto de viviendas ejecutadas en las inmediaciones del Arroyo Chujchala en la Ciudad de la Termas de Río Hondo y demás trabajos que se detallan en la Memoria Descriptiva de fs. 56.

Que dando cumplimiento a lo establecido por la Resolución N°1268/07, toma intervención Jefatura de Gabinete a fs.99.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia interviene por Dictamen N°52 de fecha 28/02/2020, estima correspondiente la prosecución del trámite; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen N° 466 de fecha 09/03/2020.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE el Pliego de Condiciones Generales y Particulares para la ejecución de la Obra: "DESAGUES PLUVIALES Y PROTECCIÓN DEL MARGEN DERECHO DEL ARROYO CHUJCHALA TERMAS DE RÍO HONDO - DPTO. RÍO HONDO - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" - Proyecto N°646180 y AUTORIZASE al Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo al llamado a Licitación Pública y Escrita N°02/2020, con un Presupuesto Oficial de \$19.541.652,96 (pesos diecinueve millones quinientos cuarenta y un mil seiscientos cincuenta y dos con noventa y seis centavos) y un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el presente se imputará en Jurisdicción 53 - Prog.11 - Subp.00 -Proy.03 - A/O 55 - Part.421 - Obras de Nexo e Infraestructura - 10 - Rentas Generales - Ejercicio 2020.-

ARTICULO 3°: Regístrese, publíquese y

archíves.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO-2020-734-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, Jueves 7 de Mayo de 2020.

Referencia: EXPTE.2571-27-2017 ADJ. CONSTRUCTORA CENTRO -REFAC. ESC N°684 - SAN JORGE VISTO, el Expediente N° 2571 - Código 27 - Año 2017 del registro de la Dirección General de Arquitectura y el Decreto N° 2055 de fecha 30/10/2019; y CONSIDERANDO,

Que por el mismo se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales y especiales para la ejecución de la Obra: "REFACCION DE EDIFICIO Y CONSTRUCCION DE SANITARIO EN ESCUELA N°684 - UBIC. SAN JORGE - DPTO. FIGUEROA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y se Autoriza a la Dirección General de Arquitectura a realizar el llamado a Licitación Pública y Escrita, con un Presupuesto Oficial de \$4.386.478,94 y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

Que el acto de apertura de los Sobres N° 1 y N° 2 se realizó el día 06/12/2019, con la presencia de representantes de la Dirección General de Rentas de la Provincia, Tribunal de Cuentas, Escribanía de Gobierno y del Organismo: - PRIMER Y UNICO PROPONENTE: Empresa CONSTRUCTORA CENTRO SRL. Presenta documentación en original, duplicado, triplicado y pliego. Presenta depósito de garantía de la oferta póliza de seguro, emitida por la firma HAMBURGO COMPAÑÍA DE SEGURO S.A. Póliza N° MTRZ0000002552. La comisión realiza observaciones, otorgándole un plazo de 2 (dos) días para su cumplimiento. Cumple con el Sellado de Ley. Cotiza por un monto de \$5.088.315,57; lo que representa un 16% en más con respecto al Presupuesto Oficial.

Que con fecha 26/12/2019, la Comisión de Apertura y Preadjudicación, aconseja pre adjudicar la obra de que se trata a la Empresa CONSTRUCTORA CENTRO SRL. con un presupuesto oficial actualizado por la suma de \$5.088.315,57 (pesos cinco millones ochenta y ocho mil trescientos quince con cincuenta y siete centavos); lo que representa un 16% en mas al Presupuesto Oficial; por ser su propuesta, admisible, valida y conveniente a los intereses del Estado.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N° 073 de fecha 29/01/2020 realiza observaciones a las que el organismo licitante da por subsanadas a fojas subsiguientes. Que por su parte, Fiscalía de Estado por Dictamen N° 427 de fecha 03/02/2020, estima correspondiente la prosecución del trámite.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°: APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita N° 159/2019 para la ejecución de la Obra: "REFACCION DE EDIFICIO Y CONSTRUCCION DE SANITARIO EN ESCUELA N°684 - UBIC. SAN JORGE - DPTO. FIGUEROA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y ADJUDICASE la misma a la Empresa CONSTRUCTORA CENTRO SRL., por la suma de \$ 5.088.315,57 (pesos cinco millones ochenta y ocho mil trescientos quince con cincuenta y siete centavos); lo que representa un 16 % en mas al Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.-

ARTÍCULO 2°: AUTORIZASE al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente a la firma del Contrato respectivo.-

ARTICULO 3°: El gasto que demande su cumplimiento se imputará en la cuenta Jurisdicción 17 - Prog.22 - Subp.00 - Pyto.11 - A/O 88 - Part.421 - Financiamiento 10 - Rentas Generales.-

ARTICULO 4°: Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO-2020-736-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, Viernes 8 de Mayo de 2020

Referencia: Expte. 359-127-2020 - Contratación Directa de Excepción para la Adquisición de elementos de cama.- VISTO: Expediente N° 359 - Código 127 - Año 2020, iniciado por el Ministerio de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad y los Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/20 (Emergencia Sanitaria), Decretos de Necesidad y Urgencia N° 325/20, 355/20 y 408/20 (Prorrogan el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio), establecido por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20 y los Decretos Provinciales N° 531/20, 547/20, 561/20, 570/20 y 650/20 de Adhesión a las Normas Nacionales, y;

CONSIDERANDO:

Que el fenómeno Mundial de la Pandemia de Coronavirus (Covid-19), declarada como tal por la Organización Mundial de la Salud, impuso al Estado Provincial la necesidad de adoptar medidas urgentes y necesarias para evitar su rápida propagación en la población;

Que nuestra Provincia adopto medidas convenientes para neutralizar la propagación de la enfermedad y evitar una potencial crisis sanitaria, por lo que en ese contexto el Poder Ejecutivo Provincial ha iniciado acciones tendientes a reforzar el equipamiento de

los diferentes Centros Asistenciales; Que las Autoridades del Ministerio de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad expresan la imperiosa necesidad de adquirir elementos de cama, para una rápida asistencia a nuestros comprovincianos que no cuentan con recursos suficientes para hacer frente a sus necesidades de resguardo ante las bajas temperaturas, para lo que adjuntan antecedentes de la firma fabricante COTEMINAS ARGENTINA S.A. - C.U.I.T. 30-70947227-1, de reconocida trayectoria en la fabricación y venta de estos elementos quien manifiesta su disponibilidad a pesar de la alta demanda y la caída de la producción por efectos de la pandemia, lo que hace necesaria su adquisición por la Vía de Excepción, dispuesta por el Artículo 31 - Inciso d) l) y p), de la Ley N° 7.253 Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia modificada por la Ley N° 7.267 y Reglamentada por Decreto N° 3.429/18 y DECTO-2019-157-E- GDESDE; Que se hace pertinente autorizar a Jefatura de Gabinete, a realizar la contratación con el tiempo suficiente que reclama la urgencia planteada; Que se agrega Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable de Jefatura de Gabinete, con cargo en la Jurisdicción 10 - Jefatura de Gabinete, Programa 01 - Acciones Centrales Jefatura de Gabinete; Actividad 01; P.p. 221 "Textiles y Vestuarios Varios"; Que el presente se dicta de conformidad con la Ley N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas, modificada por Ley N° 7.267 y reglamentada por Decreto N° 3.429/18 y DECTO-2019-157-E-GDESDE-SGG y la Ley N° 6.933 de Administración Financiero y Control Interno del Sector Público Provincial; Por ello; EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a Jefatura de Gabinete, a contratar con la firma COTEMINAS ARGENTINA S.A. C.U.I.T. 30-70947227-1, y llevar a cabo la adquisición de elementos de cama, para una rápida asistencia a nuestros comprovincianos que no cuentan con recursos suficientes para hacer frente a sus necesidades de resguardo ante las bajas temperaturas, utilizando la Vía de Excepción dispuesta por el Artículo 31 - Inciso d), l) y p), de la Ley N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia, modificada por la Ley N° 7.267 y Reglamentada por Decreto N° 3.429/18 y DECTO-2019-157-E- GDESDE, y FACULTAR a Jefatura de Gabinete para que, culminado el proceso de

contratación, proceda a su aprobación definitiva.-

ARTICULO 2°.- La presente erogación será atendida con crédito perteneciente a la Jurisdicción 10 -Jefatura de Gabinete, Programa 01 - Acciones Centrales Jefatura de Gabinete; Actividad 01; P.p. 221"Textiles y Vestuarios Varios".-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, cumplido archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO-2020-737-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, Viernes 8 de Mayo del 2020

Referencia: Expte. 358-127-2020 - Contratación Directa de Excepción para la Adquisición de sábanas y toallas.-

VISTO: Expediente N° 358 - Código 127 - Año 2020, Iniciado por el Ministerio de Salud de la Provincia y los Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/20 (Emergencia Sanitaria), Decretos de Necesidad y Urgencia N° 325/20, 355/20 y 408/20 (Prorrogan el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio), establecido por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20 y los Decretos Provinciales N°531/20, 547/20, 561/20, 570/20y 650/20 de Adhesión a las Normas Nacionales, y;

CONSIDERANDO:

Que el fenómeno Mundial de la Pandemia de Coronavirus (Covid-19), declarada como tal por la Organización Mundial de la Salud, impuso al Estado Provincial la necesidad de adoptar medidas urgentes y necesarias para evitar su rápida propagación en la población;

Que nuestra Provincia adopto medidas convenientes para neutralizar la propagación de la enfermedad y evitar una potencial crisis sanitaria, por lo que en ese contexto el Poder Ejecutivo Provincial ha iniciado acciones tendientes a reforzar el equipamiento de los diferentes Centros Asistenciales;

Que las Autoridades del Ministerio de Salud de la Provincia expresan la imperiosa necesidad de adquirir juegos de sábanas y toallas, destinados a los diferentes Centros Asistenciales de su dependencia, para lo que adjunta presupuesto de la firma COTEMINAS ARGENTINA S.A. -

C.U.I.T. 30-70947227-1, de reconocida trayectoria en la fabricación y venta de estos elementos, que resulta acorde a los precios establecidos en el mercado, quien manifiesta su disponibilidad a pesar de la alta demanda y la caída de la producción por efectos de la Pandemia;

Que se hace pertinente autorizar a Jefatura de Gabinete, a realizar la contratación con el tiempo suficiente que reclama la urgencia planteada, utilizando la Vía de Excepción, dispuesta por el Artículo 31 - Inciso d) y l), de la Ley

N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia, modificada por la Ley N° 7.267 y Reglamentada por Decreto N° 3.429/18 y DECTO-2019-157-E-GDESDE; Que se agrega Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable de Jefatura de Gabinete, con cargo en la Jurisdicción 10 - Jefatura de Gabinete, Programa 01 - Acciones Centrales Jefatura de Gabinete; Actividad 01; P.p. 221 "Textiles y Vestuarios Varios"; Que el presente se dicta de conformidad con la Ley N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas, modificada por Ley N° 7.267 y reglamentada por Decreto N° 3.429/18 y DECTO-2019-157-E-GDESDE, y la Ley N° 6.933 de Administración Financiero y Control Interno del Sector Público Provincial; Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a Jefatura de Gabinete, a contratar con la firma COTEMINAS ARGENTINA S.A. C.U.I.T.

30-70947227-1, para la provisión de los elementos descritos en los considerandos del presente, destinados a equipar los diferentes Centros Asistenciales dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia, utilizando la Vía de Excepción dispuesta por el Artículo 31 -Inciso d) y l), de la Ley N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia modificada por la Ley N° 7.267 y Reglamentada por Decreto N°3.429/18 y DECTO-2019-157-E-GDESDE, y FACULTAR a Jefatura de Gabinete para que, culminado el proceso de contratación, proceda a su aprobación definitiva.-

ARTICULO 2°: La presente erogación será atendida con crédito perteneciente a la Jurisdicción 10 -Jefatura de Gabinete, Programa 01 - Acciones Centrales Jefatura de Gabinete; Actividad 01; P.p. 221"Textiles y Vestuarios Varios".-

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, cumplido archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO-2020-738-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, Viernes 8 de Mayo de 2020

Referencia: Expte 3713-27-2019 - Adjudicación - Construcción Instituto de Formación Docente N°3 -Robles

VISTO: El Expediente N°3713 - Código 27 - Año 2019 del Registro de la Dirección General de Arquitectura y el Decreto N°2273 fecha 13/11/2019 y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones

Generales y Particulares para la Obra: "DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE N°3 - ANEXO FORRES - DPTO. ROBLES - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y se Autoriza a la Dirección General de Arquitectura al llamado a Licitación Pública y Escrita, con un Presupuesto Oficial de \$96.489.144,10 y un plazo de ejecución de 420 (cuatrocientos veinte) días corridos. Que el acto de apertura de los Sobres N°1 y 2 se realizó el 05/12/2019, con la presencia de representantes del Tribunal de Cuentas, Dirección General de Rentas, Escribanía de Gobierno y del Organismo.- PRIMER OFERENTE: Empresa BEULA CONSTRUCCIONES de Carlos Víctor Ariel Paz. En principio cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de bases y condiciones generales. La documentación se encuentra presentada en original, duplicado, triplicado y pliego. Presenta como Garantía de Oferta Constancia de Depósito expedida por Tesorería General de la Provincia mediante Póliza N°881.039 emitida por ALBA COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. La comisión realiza observaciones. El inspector de Rentas informa el faltante en el sellado de ley y, siendo esto causal de Rechazo, se devuelve el sobre N° 2 dos sin abrir.- SEGUNDO OFERENTE: REC CONSTRUCCIONES de Ramón Edgardo Coria. En principio cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de bases y condiciones generales. La documentación se encuentra presentada en original, duplicado, triplicado y pliego. Presenta como Garantía de

Oferta Constancia de Depósito expedida por Tesorería General de la Provincia mediante Póliza N°303.918 emitida por EVOLUCIÓN SEGUROS COMPAÑÍA DE SEGUROS. La Comisión realiza observaciones y le otorga dos días hábiles para ser subsanadas. Cotiza por la suma de \$111.444.960,00 (Pesos ciento once millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil novecientos sesenta), lo que representa un 15,5% en más, respecto al Presupuesto Oficial. Que la Comisión de Preadjudicación en su informe de fs. 682, luego del análisis efectuado, teniendo en cuenta los antecedentes obrantes, la documentación presentada, como así también considerando el interés general y el bien común que se encuentra acreditado en las presentes actuaciones, aconseja preadjudicar la Obra de que se trata a la firma REC CONSTRUCCIONES de Ramón Edgardo Coria, por la suma de \$111.444.960,00 (Pesos ciento once millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil novecientos sesenta), lo que representa un 15,5% en más, respecto al Presupuesto Oficial. Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N° 072 de fecha 29/01/2020, realiza observaciones, a las que el Organismo licitante da cumplimiento a fojas subsiguientes. Que, por su parte, Fiscalía de Estado por Dictamen N°534 del 15/04/2020, no tiene objeciones de índole legal que formular al dictado del acto administrativo aprobatorio.

Por ello,
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1°: APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita N°176/2019 de la Obra: "DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE N° 3 - ANEXO FORRES - DPTO. ROBLES - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y ADJUDICASE a la empresa RECONSTRUCCIONES de Ramón Edgardo Coria, por la suma de \$111.444.960,00 (Pesos ciento once millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil novecientos sesenta), lo que representa un 15,5% en más con respecto al Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 420 (cuatrocientos veinte) días corridos.-
ARTICULO 2°: AUTORIZASE al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos a la firma del Contrato respectivo.
ARTICULO 3°: El gasto que demanda su cumplimiento se imputara en la cuenta en Jur.17- Prog.22-Pryto. 06 - A/O 95 - Part. 421 - Financiamiento 10 - Rentas Generales - Ejercicios 2020 y 2021.
ARTICULO 4°: El presente Decreto será también refrendado por el Sr. Ministro de Economía, por tratarse de un proyecto plurianual.-
ARTICULO 5°: Comuníquese, publíquese y archívese.-
Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Arq. Argentino J. Cambrini
C. P. N. Atilio Chara

SECCION JUDICIAL

EDICTO INSCRIPCION DE MARTILLERO
EL MARTILLERO PABLO RAFAEL BRAVO SIRENA 26.570.964 con domicilio real en Avda. Alsina N° 1384, y constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Absalón Rojas N° 811,

Casillero de Notificaciones N° 197 Santiago del Estero. Comunica su inscripción en la Matrícula como Martillero Público en el Registro Público de Comercio Tramite N° 6126. Pablo Rafael Bravo Sirena DNI: 26.570.964,

Dr. José Luis Bravo Sirena, Abogado, M.P. 2307
Dr. JOSE LUIS BRAVO SIRENA - Abogado
N° 804 - e. 11 mayo - v. 15 mayo - P.100 - \$210

SECCION AVISOS VARIOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
LICITACIÓN PÚBLICA Y ESCRITA N° 01/2020
Autorizada:
Decreto-2020-557-E-GDESDE-GSDE
Expediente N° 01/16/2020-

Objeto: Adquisición de equipamiento móvil y tabiquería interior con destino al Edificio ubicado en Calle Garibaldi N°

43/45 de la Ciudad de Santiago del Estero Obra.
Presupuesto Oficial: \$74.575.643,60 (Pesos: Setenta y Cuatro Millones Quinientos Setenta y Cinco Mil Seiscientos Cuarenta y Tres c/60/100). Valor del Pliego: \$100.000,00 (Pesos: Cien mil c/00/100).
Lugar de Consulta y Venta del Pliego: Días hábiles de 8:00 a 12:00, hasta el día 22 de Mayo del 2020.- en la Div. Administración de la Dirección General de Rentas de la Provincia, Calle

Independencia N° 168- Primer Piso- de la Ciudad de Santiago del Estero.
Fecha y Lugar de Apertura: 26 de Mayo de 2020 a las 10:00 hs. en la Div. Administración de la Dirección General de Rentas de la Provincia. Calle Independencia N° 168- Primer Piso- de la Ciudad de Santiago del Estero.-
C.P.N. LUIS EDUARDO FIAD.-
DIRECTOR
e 13 de mayo - v 14 de mayo

SECCION AVISOS DE HOY

**"TABEL S.R.L.
PRORROGA DE CONTRATO
SOCIAL**

Por Escritura N° 151 de fecha 8 de Mayo de 2020, pasada por ante la Escribana Ana Lía Terzano de Gómez, Titular del Registro Notarial N° 16, Don RAUL ALBERTO TAIN, Argentino, soltero, Documento Nacional de Identidad N° 18.090.763, C.U.I.L. N°20-18090763-8, nacido el 25/08/1966, de profesión Comerciante, con domicilio en calle 24 de Septiembre N° 570, de esta Ciudad Capital; y Doña SILVANA MARIEL TAIN, Argentina, Documento Nacional de Identidad N° 17.438.319, C.U.I.T. N° 27-17438319-2, nacida el 03/01/1965, divorciada, de profesión Licenciada en Administración de Empresas, con domicilio en calle Mendoza N° 370, Barrio Centro, de esta Ciudad Capital; en el carácter de Socios Integrantes de la Razón Social "TABEL S.R.L."; han convenido la PRORROGA DE CONTRATO de la Sociedad "TABEL S.R.L." por el plazo de CINCUENTA AÑOS, a contar desde la inscripción en el Juzgado en lo Concursal, Societario, y Registral.
ANA LÍA TERZANO - Escribana
GÓMEZ TERZANO - Escribano
N° 805 - e.14 mayo - v.14 mayo - p.140 - \$150

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N°001-DGC-2017 (03/01/17), notifico a interesados, que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO, por Expte. 696/28/2020, se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendada por Héctor Fabián Murad, en inmueble identificado como Fracc. de terreno pte Lote 13 Pte Lote 36, ubicado sobre Ruta Pcial N° 116 S/N°, Cdad. Quimilí, Dpto. Moreno. Inscripciones registrales: M°F°R° 16-726 y T° 68; D. Moreno; N° 69; F° 280; Año 1967. Padrones: 16-01-01272 y 16-01-1772; sin plano antecedente. Titulares: Buenaventura Carabajal, Horacio Farías y Luciano Molina. Superficie afectada en Levantamiento: 1.660,15 m2. Se estableció el vértice N.O. como punto de arranque
Santiago del Estero, 16 de Marzo de 2.020.-
RAFAEL C. LUNA - Ing. Agrimensor
e. 14 mayo - v. 14 mayo

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N°001-DGC-2017 (03/01/17), notifico a interesados, que en la DIRECCION GENERAL DE TASTRO, por Expte. 55220-1, se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendada

por Mirta Noemi Martinez, en inmueble identificado como Fracc. de terreno Lote 5 Mza 75, ubicado en Calle Salta esq. Suipacha, Cdad. Colonia Dora, Dpto. Avellaneda. Inscripción registral: T° 14; D. Avellaneda; N° 117; F° 77; Año 1913. Padrón: 05-01-04197; sin plano antecedente. Titular: Guillermo Bermejo. Superficie afectada en Levantamiento: 1.000,00 m2. Se estableció el vértice N.E. como punto de arranque.
Santiago del Estero, 12 de Marzo de 2.020.-
RAFAEL C. LUNA - Ing. Agrimensor
e. 14 mayo - v. 14 mayo

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme con la Resolución Interna N° 001-DGC 2.017 (03/01/17), notifico a interesados, que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO por EXPTE:1061-28-20 se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:
Poseedores: LEDESMA, ESTER YOLANDA y JUAREZ, JUAN CARLOS
Inmueble: PARTE DE FRACCION DE TERRENO (S/TITULO); LOTES B 27 Y B 28 (S/PLANO)
Ubicación: LOS RALOS, RUTA PROV. N° 93 S/N° (HOY CALLE MAIPU PROLONGACION)
Dpto.: RIO HONDO
Antecedente Catastrales: PLANO N°1691 LEG. 20
Inscripción en el RGPI: MFR. N°20-03762
Titular: Núñez, Domingo Dolores
Padrón: No Posee
Sup. Afectada: 600,00 m2
Establecido como punto de arranque el esquinero N.O.
Santiago del Estero, 14 de Marzo de 2020
LUCAS N. ZERDAN - Ing. Agrim.
e.14 mayo - v.14 mayo

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N°001-DGC-2017 de fecha 03-01-17, notifico a interesado o representantes, que en la Dirección General de Catastro por Expte. 574-28-20, se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:
Poseedor: CASTRO GUSTAVO DEL VALLE
Inmueble: FRACCION DE TERRENO PARTE DE LA PROPIEDAD DENOMINADA LA HIGUERA
Departamento: SAN MARTIN
Padrón: 24-0-237
Inscripción en el R.G.P.I.; N° 1 F°1 AÑO 1951, A NOMBRE DE EDELMIRA LUNA - VICENTA ALAGASTINO VDA. DE LUNA - JUAN EVANGELISTO LUNA - DOMINGA DEL CARMEN LUNA - ARGELIA LUNA - LUIS CESAREO LUNA - N°10

F°6 AÑO 1943, A NOMBRE DE ELOISA HERLAN VIUDA DE LUNA - EDELMIRA LUNA - IRINEO LUNA - JUAN EVANGELISTO LUNA - DOMINGA DEL CARMEN LUNA-ANGELICA LUNA-LUIS CESARIO LUNA. DUPLICADO N° 22 - SILIPICA, A NOMBRE SANTIAGO VILLAVICENCIO
Superficie afectada: 1 HA. 41 AS. 79,17 CAS.
Establecido como punto de arranque el esquinero Noreste.
Santiago del Estero 13 de marzo de 2020.
MARIO RICARDO ALVARADO - Ing. Civil
e. 14 mayo - v. 14 mayo

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme Resolución Interna N° 001 - D.G.C - 2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados o representantes, que en la Dirección General de Catastro por Expte. N°180-119-3 se tramita la Registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva.
Poseedor: Pérez, Sandra Azucena.
Inmueble: Fracción de terreno pte del lote 7 y pte de los lotes 9 - 10 de la Mza "A".
Ubicación: Nuestra Señora de Sumampa S/N° - Estación Robles. Departamento: San Martín.
Antecedentes Catastrales:
Inscripción en el R.G.P.I.
N°4, F°18, Año 1973 (30/03/1973) - Lote 7.
N°4, F°3vto, Año 1971 - Lote 9.
N°1, F°1, Año 1953 - Lote 10.
Titular: Lastra, Alejandro
Padrón: N°24-01984 Lote 7.
N°24-0782 Lote 9.
N°24-02972 Lote 10.
Antecedente Gráfico: Plano de Mensura, División y Amanzanamiento N° 300 Leg 24 - Archivo D.G.C. Superficie Afectada: 777,14 m2.
Estableciendo como punto de arranque NE
Santiago del Estero 10 de marzo de 2020
MARIO RICARDO ALVARADO - Ing. Civil
e.14 mayo - v.14 mayo

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme con la Resolución Interna N° 001-DGC- 2.017 (03/01/17), notifico a interesados, que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO por EXPTE:1062-28-20 se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por: Poseedor: ALIMIR, ANDRES
Inmueble: FRACCION PARTE DE ESTANCIA LOS JUAREZ
Ubicación: VINARA, RUTA PROV. N°93
Dpto.: RIO HONDO
Antecedente Catastrales: DUPLICADO N°43
Inscripción en el RGPI: N°1 F°1 AÑO 1903 y N°17 F°11 AÑO 1916
Titular: Colombo, Carlos; Chávez,

Nemecio
Padrón: 20-02-00051
Sup. Afectada: 108,00 m2
Establecido como punto de arranque el esquinero N.O.
Santiago del Estero, 14 de Marzo
LUCAS N. ZERDAN - Ing. Agrim
e. 14 mayo - v. 14 mayo

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme con la Resolución Interna N° 001-DGC- 2.017 (03/01/17), notifico a interesados, que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO por EXPTE:64220-7 se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:
Poseedores: ARPES, GUSTAVO FABIAN; ARPES, CECILIA DE LOS ANGELES y ARPES, MARIA JOSE
Inmueble: PARTE DEL LOTE 24 DE LA QUINTA 32 "B"
Ubicación: TERMAS DE RIO HONDO, CALLE MAR DEL PLATA N° 765 - B° FCO. SOLANO
Dpto.: RIO HONDO
Antecedente Catastrales: PLANO N°3048 LEG. 20
Inscripción en el RGPI: N° 190 F° 454 AÑO 1971
Titular: Romano Delvina
Padrón: 20-02-016832
Sup. Afectada: 147,60 m2
Establecido como punto de arranque el esquinero N.O.
Santiago del Estero, 13 de Marzo de 2020
LUCAS N. ZERDAN - Ing. Agrim
e. 14 de mayo - v. 14 de mayo

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N°001-DGR-2017 de fecha 03/01/2017 notifico a interesados o representantes, que en la DIRECCION GRAL DE CATASTRO, por Expte: 613/28/2020 se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendado por:
POSEEDOR: MATEU, MARIA ROSA.- INMUEBLE: FRACC. DE TERRENO PTE. DE GRAMILLA.- UBICACION: RUTA PCIAL. N° 8, EL CHARCO
DEPARTAMENTO: JIMENEZ
ANTEC. CATASTRALES: PLANO N°560 LEG. 12 Y DUP. 106 DE JIMENEZ.-
DOMINIO: N°3 F°10. AÑO 1975.-
PADRON: 11-01-00625.-
PROPIETARIO: SUC. CORDOBA, ENRIQUE Y SALAS, INOCENCIA.-
SUPERFICIE A PRESCRIBIR: 4.805,70 m2.-
Estableciendo como punto de arranque el vértice A en el esquinero de la fracción a prescribir.-
Santiago del Estero, 13 de Marzo de 2020
SERGIO A. ESTRADA- Agrimensor
e. 14 de mayo - v. 14 de mayo

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme Resolución

Interna N° 001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO por EXPTE. 70819-7 se tramita la Registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendado por:
Poseedor: Celso Alejandro Ledesma
Inmueble: PTE.FRACCION II - PTE. "MERCEDES" , "CHUMBASQUE", "AIBE" y "CHUMBASQUE"
Ubicación: Calle Las Delicias s/n° - B° Villa del Carmen - Sgo. del Estero
Departamento: Capital
Antecedentes Catastrales
Insc. R.G.P.I.: M°F°R° 7S-0263
Titular: Amanda Imelda Ledesma
Padrón: 01-1 -076945
Antecedente Gráfico: N° 200 Leg. 07
Sup. Afectada: 358,62 m2
Estableciendo como punto de arranque el vértice Oeste
SANTIAGO DEL ESTERO, 07 DE MAYO DE 2020
WALTER ADOLFO SUAREZ - Ing. Agrim
e. 14 mayo - v. 14 mayo

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N°001-DGC-2017 (03/01/17), notifico a interesados, que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO, por Expte. 55120-4, se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendada por Hugo Rene Azar y Elba Raquel Moreno, en inmueble identificado como Fracc. de terreno Pte. Lote 5 Mza. 75 , ubicado en Calle Salta s/n°, Ciudad. Colonia Dora, Dpto. Avellaneda. Inscripción registral: T° 14; D. Avellaneda; N°117; F° 77; Año 1913. Padrón: 05-01-04197; sin plano antecedente. Titular: Guillermo Bermejo. Superficie afectada en Levantamiento: 250,00 m2. Se estableció el vértice N.O. como punto de arranque. SANTIAGO DEL ESTERO, 12 de Marzo de 2.020.-
RAFAEL C. LUNA- Ing. Agrim.
e. 14 de mayo - v. 14 de mayo

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme con la Resolución Interna N° 001-DGC 2.017 (03/01/17), notifico a interesados, que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO por EXPTE:1112/28/19 se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:
Poseedores: MANSILLA, CEFERINO DAVID y IRIVARNE, ANGELA PATRICIA
Inmueble: FRACCION PARTE DE ESTANCIA LOS DECIMAS
Ubicación: RUTA PROV. N° 93 S/N° - LAS TERMAS DE RIO HONDO
Dpto.: RIO HONDO
Antecedente Catastrales: DUPLICADO

N° 43
Inscripción en el RGPI: SIN INSCRIPCIÓN EN EL R.G.P.I.
Titular: Mateos de la Decima y otros
Padrón: 20-02-00025
Sup. Afectada: 1062,71 m2
Establecido como punto de arranque el esquinero N.O.
Santiago del Estero, 19 de Marzo de 2020
LUCAS N. ZERDAN - Ing. Agrimensor
e. 14 mayo - v. 14 mayo

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme Resolución Interna N° 001-D.G.C - 2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados o representantes, que en la Dirección General de Catastro por Expte. N°8402-28-2019 se tramita la Registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva. Poseedor: Maldonado, Gladys Irene.
Inmueble: Lote A24
Ubicación: El Puestito
Departamento: Capital.
Antecedentes Catastrales:
Inscripción en el R.G.P.I.: N° 1275, F° 917, Año 1954
Titular: Cansinos Lidoro Bautista
Padrón N°: 01-3-3374.
Antecedente Gráfico: Plano de Mensura y División N° 1661 Leg 07 (22/06/1988). Superficie Afectada: 8103,69m2
Estableciendo como punto de arranque NE
Santiago del Estero, 12 de Marzo de 2020
e. 14 mayo v. 14 mayo

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N°001-DGC-2017 de fecha 1-3-17 notifico a interesados que por Expte. 1193199/3 de fecha 26-8-19 en la Dirección General de Catastro de la Provincia se tramita la registración del plano de levantamiento territorial para prescripción adquisitiva, encomendada por la Sra. María Luis Juárez, D.N.I N° 27.677.937 CUIL N° 20-27677937- 6 y Juan Antonio Lamí, D.N.I. N° 24.277.499 CUIL N°20-24277499-0 de un inmueble ubicado en Calle f Lavallo N° 2.285 del Barrio Libertad, denominado Lote de Terreno Parte del lote 5 de la Segunda Fracción denominada "San José de Flores". En la Ciudad de Santiago del Estero, Departamento Capital, Dominio: Inscripto en el Registro General de la Propiedad, en Matricula Folio Real 7S-1082 de Fecha 18/11/1.947. Titular; Rizolo de Carota Filomena Miguela; Padrón N°01-01-145804. Superficie Afectada: 7.921.61 m2, estableciendo punto de arranque en el esquinero NE. Santiago del Estero, 16 de Marzo de 2.020.-
LUCAS N. ZERDAN - Ing. Agrimensor
e. 14 mayo - v. 14 mayo